

Salida

Nº. 201800126120

19/09/2018 16:33:37



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Secretaría General

Vicesecretaría

Avda. de la Fama, 15, 9ª Pl.  
30006 MURCIA  
T. 968 279617  
F. 968 279606

N/Rfa: Vicesecretaría/SRI/SC/jhm

ASUNTO: Remitiendo Orden de la Sra.  
Consejera denegando el acceso a la información  
pública solicitada el 21 de junio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno (BOE nº 295, de 10 de diciembre) y el artículo 27 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 290, de 18 de diciembre), le notifico la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, D.ª Adela Martínez-Cacha Martínez, de fecha 14 de septiembre de 2018.

Igualmente, le hago saber que contra la citada Orden de la Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses. El plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la mencionada Orden. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que estime Usted procedente.

**LA VICESECRETARIA**  
**María Pilar Moreno Hellín**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

19/09/2018 12:11:20

Firmante: MORENO HELLIN, MARIA PILAR

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código



## ORDEN

Vista la solicitud presentada por [REDACTED], de acceso a información pública relativa a conocer el número de alumnos/as que han repetido curso para los cursos escolares 2015/2016 y 2016/2017, clasificados por sexo, curso y centro educativo, en la enseñanza Primaria y Secundaria, acogiéndose al artículo 23 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 290, de 18 de diciembre).

Visto lo dispuesto en el artículo 27 de la citada Ley de Transparencia que regula la formalización del acceso a la información pública.

En su virtud, considerando lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## RESUELVO

**Primero.** - Denegar el acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] o haciéndole llegar, al correo electrónico indicado por la interesada [REDACTED], copia de la comunicación interior de la Dirección General de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, mediante la cual se justifica la denegación de la información solicitada.

**Segundo.** - Notificar la siguiente Orden a la interesada, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Orden. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que estime procedente.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**Adela Martínez-Cachá Martínez**

(Documento firmado electrónicamente al margen)



## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

**DE: DIRECCION GENERAL ATENC.DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA -  
SERVICIO EVALUACION Y CALIDAD EDUCATIVA**

**A: CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES - SECRETARIA  
GENERAL EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES - VICESECRETARIA .**

**ASUNTO: Respuesta a comunicación interior 200537/2018**

En respuesta a la CI número 200537/2018 en la que se traslada la solicitud de información pública relacionada con la finalidad de conocer el número de alumnos/as que han repetido curso para los cursos escolares 2015/2016 y 2016/2017, clasificados por sexo, curso y centro educativo, en la enseñanza Primaria y Secundaria, hecha por [REDACTED] que tuvo entrada en la Unidad de Transparencia de la Consejería el pasado 21 de junio de 2108, le informo de que:

Los datos solicitados (número de alumnos/as que han repetido curso para los cursos escolares 2015/2016 y 2016/2017, clasificados por sexo, curso y centro educativo, en la enseñanza Primaria y Secundaria) tienen tal grado de concreción y desagregación, que en aquellos centros con uno o muy pocos alumnos repetidores, la respuesta de la Administración podría permitir la identificación de este alumnado, lo que podría vulnerar sus derechos reconocidos en la Ley Orgánica de Protección de Datos. Por tanto, la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa entiende que no debe proporcionar los datos solicitados hasta no recibir comunicación de los Servicios Jurídicos o de la Vicesecretaría al respecto.

No obstante, en la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/estadisticas/educacion/no-universitaria.html>) indicada, se pueden consultar todos aquellos datos oficiales suministrados por las distintas administraciones educativas y publicados por el Ministerio.

**La Directora General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa  
María Esperanza Moreno Reventós**